

TEMUCO 21 NOV. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2025.

2.- El decreto Alcaldicio N°898 de fecha 14 de noviembre de 1988, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores" de la Municipalidad de Temuco y sus Modificaciones posteriores.

3.- El Dcto. (H) N° 2.340 del 28.12.2022, Diario Oficial del 12.01.2023, Que dicta normas y autoriza fondos Globales en efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.

4.- La solicitud de Trato Directo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para la adquisición de recargas para tarjetas de Peajes con el Proveedor RUTAS DE LA ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., Rut 96.869.650-5, por un monto de \$34.725.000, el cual es el único proveedor de este servicio.

5.- Que el Proveedor RUTAS DE LA ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., Rut 96.869.650-5, no se encuentra en los registros de Chile Proveedores en estado "Habil", y, por lo tanto, no se pueden demostrar su estado de habilidad para contratar por el estado a través de la plataforma, por lo que el municipio está impedido de enviar una Orden de Compra Electrónica, ya que el sistema no lo permite.

6.- Las Facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D. O. de fecha 31-03-1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

7.- El Decreto N° 4049 del fecha 08 de octubre 2025 , donde se asigna presupuesto para gastos a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y autorizase a su Director o a quien él designe, para que en razón del cargo y las funciones que desempeñe, opere con dinero en efectivo destinado a satisfacer las necesidades de gastos de peaje para camiones y vehículos municipales para realizar las descargas respectivas de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en Planta de Transferencia Gersa y Escombrera Borde Rio, Comuna de Lautaro, con cargo al ítem 22.08.007.003 "PCV y Peajes Vehículos Municipales", del Centro de Costo 12 03 02 "Servicio de Trasvasaje y Transporte".

CONSIDERANDO:

1- La necesidad de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, y Ornato, de contar con presupuesto disponible para el correcto funcionamiento en gastos de peaje de camiones y vehículos menores municipales, que les permita cumplir sus objetivos y realizar las descargas respectivas de Residuos sólidos domiciliarios y asimilables en Planta de Transferencia Gersa y Escombrera Borde Rio, Comuna de Lautaro.

DECRETO:

1.- Asignase el siguiente presupuesto para Gastos a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y autorizase a su Director o a quien él designe, para que en razón del cargo y las funciones que desempeñe, opere con dinero en efectivo destinado a satisfacer las necesidades de gastos de peaje para camiones y vehículos municipales para realizar las descargas respectivas de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en Planta de Transferencia Gersa y Escombrera Borde Rio, Comuna de Lautaro, con cargo al ítem 22.08.007.003 "PCV y Peajes Vehículos Municipales", del Centro de Costo 12 03 02 "Servicio de Trasvasaje y Transporte".

AREA 02 "SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

01 Gtos. Menores Medio Ambiente, Aseo y Ornato

\$6.000.000

TOTAL, GASTOS MENORES \$6.000.000

3189223

2.- Los recursos indicados en el punto anterior, deberán ser entregados solo a funcionarios con póliza de fidelidad funcionaria, que ejerzan jefaturas de estos cargos en calidad de titulares o subrogantes; o a un funcionario de la dependencia, en la medida que el Director lo señale expresamente en la "Solicitud de Pedido"; No obstante, para entregar recursos a funcionarios que no ejercen cargos de jefaturas , la responsabilidad de la correcta aplicación; como así también, el monitoreo de la operación y mantención de ellos, seguirá correspondiendo al Director o Jefe de la Respectiva Unidad.

3.- El Gasto que origina este Decreto es de \$6.000.000, y se debe imputar a la cuenta de Gasto Presupuestario 22.08.007.003 "PCV y Peajes Vehículos Municipales", del Centro de Costo 12 03 02 "Servicio de Trasvasaje y Transporte".

4.- La Dirección, Departamento y/o Unidades Municipales citadas en el Punto N° 1 del presente Decreto, deberán proceder con la Administración de los Recursos asignados, de conformidad a lo señalado por la contraloría General de la Republica mediante Resol. N°30 del 11.03.2015, (D.O. del 28.03.2015); y a lo señalado en el "Manual de Procedimientos sobre gastos Menores" del Municipio de Temuco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE/ gss

DISTRIBUCION

- Dirección de Presupuesto
- Dirección de Administración Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección Finanzas y Contabilidad
- Dirección M. Ambiente, Aseo Y Ornato
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



VNB